



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **15 JUN 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°7/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Adquisición de 3.988 toneladas de cemento asfáltico tipo AM3 según norma IRAM 6596 y 198 toneladas de emulsión asfáltica catiónica para la ejecución de obras en el marco de la Concesión de la Ruta N°5, tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza”.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1999 se adjudicó a la firma HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., la Concesión de la Obra Pública “Ruta N°5, Accesos a Montevideo - Mendoza”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°78/1998.-----

II) Que en el marco de la ejecución de las referidas obras, la Dirección Nacional de Vialidad plantea la necesidad de adquirir 3.988 toneladas de cemento asfáltico y 198 toneladas de emulsión asfáltica CRR1m, a fin de ser utilizados en los trabajos llevados adelante mediante la mencionada Concesión, presentándose al acto realizado el 15 de junio de 2017, ofertas de las firmas: STALORI S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., según surge del Acta glosada a folio 75 de autos.-----

III) Que con fecha 7 de noviembre de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma STALORI S.A., por la suma de \$104:182.876 (pesos uruguayos ciento cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y seis), impuestos incluidos, en virtud de que dicha oferta, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

Particulares, y fue la oferta evaluada como la más baja.-----

IV) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad de esta Secretaría de Estado ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°311 para atender la adquisición de que se trata.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0002361, Ent. N°1781/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

VI) Que con fecha 18 de mayo de 2018, se procedió a conferirle vista a las empresas oferentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.-----

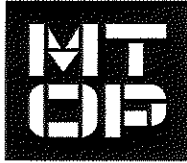
**CONSIDERANDO:** que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Adjudicase el llamado a Licitación Pública N°7/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la: “Adquisición de 3.988 toneladas de cemento asfáltico tipo AM3 según norma IRAM 6596 y 198 toneladas de emulsión asfáltica catiónica para la ejecución de obras en el marco de la Concesión de la Ruta N°5, tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza”, a la firma STALORI S.A., en la suma de \$104:182.876,00 (pesos uruguayos ciento cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

seis), impuestos incluidos, a los efectos de su utilización en la Concesión de la Obra Pública "Ruta N°5, Accesos a Montevideo - Mendoza".-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$104:182.876,00 (pesos uruguayos ciento cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y seis), impuestos incluidos, la cual se discrimina de la siguiente manera: \$97:063.932,00 (pesos uruguayos noventa y siete millones sesenta y tres mil novecientos treinta y dos) para Cemento asfáltico AM3, \$4:565.484,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) para Emulsión asfáltica CRR1m, y \$2:553.460,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta) para transporte a obra.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada unidad ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020